



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2024-A-MPCT

Tambobamba, 06 de junio del Año 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 0115-2024/OGRD y DEFENSA CIVIL/MPCT/YROZZ, de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Ing. Yury Roberto Ortiz de Zevallos Zanabria, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Riesgos de Desastres, sobre la conformación del Grupo de Comando, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o a minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, Lineamientos de Política, componentes, procesos e Instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 de artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, el mismo que en su numeral 6.3.1 Formulación del Plan de Continuidad Operativa indica que la formulación del Plan de Continuidad Operativa implica la Conformación del Grupo de Comando como paso inicial puesto a que este tiene la función de elaborar el mismo;

Que, los literales d) y e) del sub numeral 5.1 del artículo 5 de los Lineamientos citados, definen al Grupo Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho Plan, que constituye el instrumento que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente, y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N° 0115-2024/OGRD y DEFENSA CIVIL/MPCT/YROZZ, de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Ing. Yury Roberto Ortiz de Zevallos Zanabria, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita la conformación del grupo de Comando a fin de incorporar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Cotabambas;

Que estando a las facultades conferidos por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a lo parte considerativa de la presente:

SE RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del Grupo de Comando de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, quien se encargará de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, dentro de las competencias de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Alcalde
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Presupuesto y Planificación
- Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
- Gerencia de Infraestructura
- Oficina de Informática
- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Oficina de Relaciones Publicas
- Oficina de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Contabilidad
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Logística

Artículo 2°.- ASUMIR las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 320- 2021-PCM, para la constitución y funcionamiento de Grupo Comando de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba.

Artículo 3°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo Comando de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba conforme a Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL